



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANQUILLA.**

EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2021 00793 00

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: EDWIN ENRIQUE VERGARA PATERNINA CC 92.501.078

DEMANDADO: AGENCIA COMERCIALIZADORA DE LOTERIAS "AGECOL" LIMITADA NIT 800.233.309-2 y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO: ACLARACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

En el caso sometido a estudio, el apoderado judicial de la ANI señala que, por distintas razones y motivos, en los sistemas de información de la entidad se tomaron como procesos en contra de la entidad Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, las distintas solicitudes de información y solicitudes de informe, requeridas por los despachos judiciales por lo que solicita se realice la respectiva desvinculación.

Considera el despacho que no opera la figura de desvinculación, por no ser sujeto procesal en el caso de marras y así se señalará en la parte resolutive del presente proveído.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO.- Señalar que en el presente proceso la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, no es sujeto procesal para todos los efectos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ